



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1049-2022-R

Lambayeque, 04 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1501-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 03 de noviembre de 2022, presentado por la Dirección General de Administración, solicitando dejar sin efecto la Resolución N° 148-2018-R, de fecha 30 de enero del 2018 (Expediente N°4661-2022-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Artículo N° 112 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Sistema de Presupuesto y de Control de las Universidades Públicas están comprendidas en los Sistemas Públicos de Presupuesto y de control del Estado.

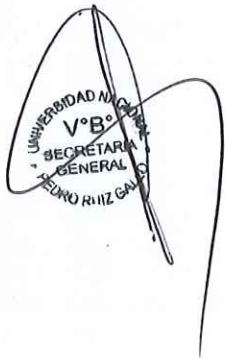
Que, la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, establece que la administración financiera del sector público está constituida por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico financiero cuya titularidad corresponde al estado, a través de las entidades y organismos encargados de su administración conforme a Ley, los mismos que están orientados a viabilizar la gestión de los fondos públicos conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico promoviendo el adecuado funcionamiento de sus sistemas conformantes, según las medidas de política económica establecidas, en concordancia con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693, determina que el Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el Sistema, es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos.

Que, el artículo 35°, ítem e) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que: el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo para Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional. Parte de las acciones a ser desarrolladas en los arquezos debe reflejarse en un estado.

Que, mediante Resolución N° 148-2018-R, de fecha 30 de enero de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-DGA, Normas y Procedimientos para la Apertura, Manejo y Control del Fondo Fijo para Caja Chica en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las dependencias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, a través del Oficio N° 1501-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Director General de Administración, manifiesta que la Unidad de Tesorería ha hecho llegar la propuesta de la nueva DIRECTIVA PARA LA APERTURA, MANEJO Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, la misma que ha sido modificada de acuerdo a las normas vigentes, para la correcta utilización manejo y control del mismo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el ejercicio presupuestal Anual, para las distintas dependencias, asimismo racionalizar el uso del dinero en efectivo; además, señala que, revisada y evaluada la propuesta de Directiva, la misma que cuenta con opinión técnica favorable por las dependencias competentes, y en concordancia con la Directiva de Tesorería





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1049-2022-R

Lambayeque, 04 de noviembre del 2022

N° 001-2007-EF/77.15, se procedió a su aprobación, razón por la cual solicita, emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución N° 148-2018-R, de fecha 30 de enero de 2018.



Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución N° 148-2018-R, de fecha 30 de enero de 2018, que aprueba la Directiva N° 001-2018-DGA, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APERTURA, MANEJO Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO; esto en concordancia con artículo 35°, ítem e) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15

Artículo 2°- Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Facultades y demás dependencias de la Universidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Abg. Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARREÑA VELASQUEZ
Rector

stn